

Ref.: OIR.MINDEL-0077-2022

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS (EN ADELANTE OIR) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil veintidós.

I. El día diez de junio del presente año, se recibió vía el correo electrónico institucional, la solicitud de información pública Ref. **OIR 0077-2022**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).

Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información pública se requirió la información consistente en:

"1. Hoja de vida de los funcionarios en la Secretaría de Inclusión; 2. Hoja de vida de funcionarios Ministerio de Desarrollo Local; 3. Hoja de vida de funcionarios de Ciudad Mujer; 4. Presupuesto general de Ciudad Mujer para los años del 2012 al 2022; 5. Presupuesto de cada sede de Ciudad Mujer de los años 2012 al 2022; 6. Cargo presupuestario y remuneración par cargo de cada sede de Ciudad Mujer (indicando cuantas personas hay par cargo) para los años 2012 al 2022; 7. Cantidad y tipo de atenciones brindadas par cada sede de Ciudad Mujer para los años 2012 a 2022; 8. Departamento de residencia de las usuarias (NO DATOS PERSONALES, SOLO EL DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA); 9. Servicios ofrecidos en las sedes para los años 2012 a 2022: 1. Ciudad Mujer Lourdes Colon; 2. Ciudad Mujer Usulután; 3. Ciudad Mujer Santa Ana; 4. Ciudad Mujer San Martin; 5. Ciudad Mujer Morazán y 6. Ciudad Mujer San Miguel".

El diez del mismo mes y año, se notificó a la solicitante, la admisión de su solicitud de información pública.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la LPA y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se inició el trámite de la solicitud de información ingresándola al sistema mecanizado para la atención correspondiente, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art.69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

Durante el periodo establecido del plazo de entrega del mismo mes y año, se recopiló la información de carácter pública remitida por parte de los departamentos de Presupuesto, Gestión de Talento Humano, Gerencia de Atención Integral para la Mujer y Oficina de Información y Respuesta que se indica a continuación:



- 1. Hoja de vida de los funcionarios en la Secretaría de Inclusión: es importante indicarle a la solicitante que el Ministerio de Desarrollo Local inicio sus actividades jurídicamente a partir del dos de junio del año dos mil diecinueve y se operativizo a partir del año dos mil veinte, por lo que no se recibieron documentación relativa a funcionarios de la Secretaria de Inclusión, por lo tanto: es de carácter inexistente en concordancia con lo estipulado en el art. 73 de la LAIP, sin embargo en aras de lo establecido en el art.74 literal b) de la LAIP, se orienta a la solicitante a acceder al vinculo electrónico https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/officials/5337 en donde se encuentra la hoja de vida de la Secretaria de Inclusión Social Vanda Guiomar Pignato, quien fungió en dicho cargo durante el periodo de junio 2014 a mayo de 2019.
- 2. Hoja de vida de funcionarios Ministerio de Desarrollo Local: es importante indicarle a la solicitante que de acuerdo con la definición de "Funcionario Público" que se encuentra contenida en la Ley de Ética Gubernamental en su art. 3 literal b) es una persona natural que presta temporalmente o permanente servicios dentro de la administración pública, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo, tal como lo sostuvo la Sala de lo Contencioso Administrativo de la en la sentencia emitida en el proceso de apelación con referencia 21-20-RA-SCA a las once horas con cuarenta y nueve minutos del trece del marzo de dos mil veinte que indica que "El funcionario se define por expresar la voluntad del Estado, de ahí que sea representativo de éste, y ostenta poder de decisión frente a los particulares; entre sus características se encuentran: «...(a) que el nombramiento sea a través de autoridad competente; (b) que desempeñe actividades cuyo fin directo es la realización de funciones públicas; (c) que dichas actividades estén en relación a la estructura orgánica del Estado; y (d) que en él concurra el derecho de mando, iniciativa y decisión respecto de un grupo de personas y de un área específica de trabajo...» [Inconstitucionalidad 4-88 /1-96 Ac., de las once horas del día veinte de junio de mil novecientos noventa y nueve]". Por lo tanto, se orienta a la solicitante a acceder a la hoja de vida de la Profesora Maria Ofelia Navarrete de Dubón, Ministra de Desarrollo Local que se encuentra disponible en https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mindel/officials/15923 lo anterior conforme a lo establecido en el art. 74 literal b) de la LAIP.
- 3. Hoja de vida de funcionarios de Ciudad Mujer: conforme a lo indicado en el numeral 2, no se cuenta con funcionarios de Ciudad Mujer que encaje en los supuestos indicados por la solicitante.
- 4. Presupuesto general de Ciudad Mujer para los años del 2012 al 2022: conforme a las razones expuestas en el numeral 1, no se cuenta con la información requerida en los archivos institucionales del Ministerio de Desarrollo Local; sin embargo, en aras de cumplir con lo estipulado en el art. 74 literal b) se orienta a la solicitante a que pueda revisar los presupuestos asignados a Ciudad Mujer, que se encontraba adscrita a Casa Presidencial de la República en los siguientes vínculos electrónicos y que ha sido tomado del ítem de información denominado Presupuesto Actual ubicado en el vínculo electrónico:



https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/presupuesto-actual y después utilizar la opción de año del botón denominado --Todos los años --Año 2012: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/73350/download Año 2013: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/73351/download Año 2014: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/73352/download Año 2015: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/89928/download y sus modificaciones en: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/115999/download Año 2016: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/116002/download y modificaciones https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/135072/download Año 2017: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/169104/download y modificaciones https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/201560/download Año 2018: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/231768/download y modificaciones https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/253327/download У https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/271548/download Año 2019: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/271551/download y modificaciones en: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/313267/download ٧ https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/288492/download

Para el año dos mil veinte al año dos mil veintidós los datos fueron proporcionado por el departamento de Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Local por medio de información recopilada a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día quince del mismo mes y año que indica de la siguiente manera:

PRESUPUI	ESTO GENERAL CIUDAD MUJER
AÑO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO MODIFICADO
2020	\$5,463,835.00
2021	\$7,466,392.00
2022	\$5,683,350.00



- 5. Presupuesto de cada sede de Ciudad Mujer de los años 2012 al 2022: conforme a lo indicado en la información recopilada por el departamento de Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Local, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día quince del mismo mes y año, no se cuenta con la información correspondiente a los años dos mil doce al año dos mil diecinueve ya que no fue recibida, ni generada ni administrada por la Institución y para los años dos mil veinte al año dos mil veintidós no se lleva desglosada de la manera solicitada.
- 6. Cargo presupuestario y remuneración par cargo de cada sede de Ciudad Mujer (indicando cuantas personas hay par cargo) para los años 2012 al 2022: conforme a la información recopilada por el departamento de Gestión de Talento Humano a las trece horas con veintiún minutos del día veintisiete del mismo mes y año, se remiten seis archivos en formato PDF seleccionables que contiene lo solicitado, indicando que cubre los periodos del año dos mil veinte al veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, ya que para los años anteriores indicados, no se cuentan con los datos solicitados, ya que no fue generado, recibido o custodiado por la Institución.
- 7. Cantidad y tipo de atenciones brindadas par cada sede de Ciudad Mujer para los años 2012 a 2022: Conforme a la información recopilada por la Gerencia de Atención Integral para la Mujer a las catorce horas con diecisiete minutos del día veintidós del mis mes y año, se indica que no se tienen los datos estadísticos para el periodo de los años dos mil doce al añ dos mil diecinueve ya que no fue recibida, administrada o generada por el Ministerio de Desarrollo Local por lo que se entrega lo siguiente:

	Courter Cityled Mission	Cantidad de atenciones brindadas				
No.	Centro Ciudad Mujer	2020	2021	2022*		
1	Santa Ana	12,874	29,212	16,288		
2	Lourdes, Colón	21,132	40,742	18,532		
3	San Martín	26,635	44,735	18,291		
4	Usulután	5,866	26,540	13,496		
5	San Miguel	19,355	33,507	16,742		
6	Morazán	13,345	25,598	11,538		
	Total	99,207	200,334	94,887		

^{*} La cantidad de atenciones asociadas año 2022, corresponden al periodo de enero a junio del referido año.



Para los años que no se cuenta con la información solicitada, en concordancia con lo establecido en el art. 74 literal b) de la LAIP, se orienta a la ciudadana a revisar las siguientes memorias de labores publicadas en el portal de transparencia de Casa Presidencial de la República conforme a los siguientes años:

Memoria de labores de la Secretaría de Inclusión Social correspondiente al periodo Junio 2017 - Mayo 2018. Cuarto año de Administración de Salvador Sánchez Cerén en https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/272965/download

Memoria de labores de la Secretaría de Inclusión Social correspondiente al periodo Junio 2016 - Mayo 2017. Tercer año de Administración de Salvador Sánchez Cerén en https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/249510/download

Memoria de labores de la Secretaría de Inclusión Social correspondiente al periodo Junio 2015 - Mayo 2016. Segundo año de Administración de Salvador Sánchez Cerén disponible en: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/164979/download

Memoria de labores de la Secretaría de Inclusión Social correspondiente al período Junio 2014 – Mayo 2015. Primer año de la Administración del Presidente Salvador Sánchez Cerén disponible en: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/115957/download

Todo lo anterior fue recopilado desde el portal de transparencia de Casa Presidencial de la República desde el ítem de información pública oficiosa denominado Memoria de Labores y ubicado en: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/memorias-de-labores

8. Departamento de residencia de las usuarias (NO DATOS PERSONALES, SOLO EL DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA): Conforme a la información recopilada por la Gerencia de Atención Integral para la Mujer a las catorce horas con diecisiete minutos del día veintidós del mis mes y año, se indica que no se tienen los datos estadísticos para el periodo de los años 2012 al 2019 ya que no fue recibida, administrada o generada por el Ministerio de Desarrollo Local por lo que se entrega lo siguiente: Los centros Ciudad Mujer están ubicados en 6 departamentos del país; Municipio de Santa Ana — Depto. Santa Ana, Municipio de Colón — Depto. La Libertad, Municipio de San Martín — Depto. San Salvador, Municipio de Usulután — Depto. Usulután, Municipio de San Miguel — Depto. San Miguel y Municipio El Divisadero — Depto. Morazán.

Las usuarias atendidas provienen de los 262 municipios del país y son atendidas en cualquiera de los 6 centros ubicados en los departamentos antes señalados.



9. Servicios ofrecidos en las sedes para los años 2012 a 2022: 1. Ciudad Mujer Lourdes Colon; 2. Ciudad Mujer Usulután; 3. Ciudad Mujer Santa Ana; 4. Ciudad Mujer San Martin; 5. Ciudad Mujer Morazán y 6. Ciudad Mujer San Miguel: Conforme a la información recopilada por la Gerencia de Atención Integral para la Mujer a las catorce horas con diecisiete minutos del día veintidós del mis mes y año, se indica que no se tienen los servicios ofrecidos para el periodo de los años 2012 al 2019 ya que no fue recibida, administrada o generada por el Ministerio de Desarrollo Local por lo que se entrega lo siguiente: El modelo de atención del programa Ciudad Mujer se organiza de manera que las usuarias sean referidas sobre la base de necesidades e intereses; partiendo de una orientación inicial y posteriormente derivadas a los módulos de atención, donde se brindan servicios especializados los cuales están estandarizados en los 6 Centros Ciudad Mujer a nivel nacional, como se detalla a continuación:

Módulo de Atención	Servicios brindados
Salud Sexual y Reproductiva	 Ginecología. Ultrasonografía a embarazadas. Medicina Interna. Consulta Preconcepcional. Consulta para Anticoncepción (Planificación Familiar). Mamografías. Odontología. Psicología. Nutrición. Farmacia. Educación para la Salud Sexual. Exámenes Clínicos.
Autonomía Económica	 Procesos formativos (Capacitaciones, Talleres, etc.) Asesoría y Asistencia Técnica en Gestión Empresarial. Asesoría y Gestión de Servicios Financieros. Gestión de Espacios para la Comercialización para promover la actividad emprendedora. Asistencia en Derechos de Consumo. Orientación, Asesoría y vinculación a proyectos a mujeres retornadas. Asesoría, Intermediación Laboral y Gestiones sobre Protección de Derechos Laborales.
Prevención y Atención a la Violencia de Género	 Atención Psicológica. Identificación de Redes de Apoyo. Asesoría y Apoyo Legal. Servicios Notariales. Recepción y Atención de Denuncias. Peritajes Físicos, Psicológicos y Sociales.



	 Diligencias de Investigación. Servicios de Registros de Personas, Certificaciones de DUI, entre otros. Derivaciones y Vinculaciones a otras instituciones.
Gestión Territorial	 Alfabetización en Derechos de las Mujeres. Sensibilización en Género (Mujeres y Hombres). Servicios de Atención Comunitaria. Servicios de Atención Remota. Trabajo con Adolescentes y Jóvenes.

II - Fundamentos de derecho de la resolución

El principio de máxima divulgación ha sido reconocido en el sistema interamericano como un principio rector del derecho a buscar, recibir y difundir información contenido en el artículo 13 de la Convención Americana. En este sentido, tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han establecido que el derecho de acceso a la información debe estar regido por el "principio de máxima divulgación". Asimismo, el numeral 1 de la resolución CJI/RES.147 (LXXIII-O/08) ("Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información") del Comité Jurídico Interamericano ha establecido que, "[t]oda información es accesible en principio. El acceso a la información es un derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información en posesión de órganos públicos, sujeto solo a un régimen limitado de excepciones².

El Art. 4 letra "a" de la LAIP establece el principio de máxima publicidad como rector del acceso a la información pública, el cual demanda que la información en poder de los entes obligados es pública y accesible y sometida a un régimen limitado de excepciones. En ese orden de ideas, para garantizar dicho principio y el de disponibilidad, la LAIP configuró un procedimiento sencillo y expedito que facilite el acceso de la información pública a toda persona.

Asimismo, la Corte IDH, se ha manifestado sobre el principio de máxima publicidad, en el sentido que: "en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, de manera que toda la información en poder del Estado se presuma pública y accesible, sometida a un régimen limitado de excepciones"³.

¹ Corte I.D.H., Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 93; Corte I.D.H., Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219. párr. 230.

² CJI/RES. 147 (LXXIII-O/08), Principios sobre el derecho de acceso a la información, 7 de agosto de 2008. Punto resolutivo 7. Disponible en: http://www.oas.org/cji/CJI-RES_147 LXXIII-O-08.p

³ CIDH- Caso Gomes Lund y otros Vs. Brasil. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C, N° 219, párrafo 230



También, se puede interpretar que los tres efectos del principio de máxima publicidad frente a la información que produzca, administra o se encuentra en poder de los entes obligados⁴, son que: a) el derecho de acceso es la regla y el secreto es la excepción⁵; b) la carga probatoria para justificar cualquier negativa de acceso a la información debe recaer al órgano que fue solicitada⁶; y, c) preeminencia del derecho de acceso a la información en caso de conflictos de normas o faltas de regulación⁷.

III. Decisión del caso

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículo 72 letra "C" de la LAIP, resuelvo:

- a) ENTREGAR: a la solicitante la información de carácter pública relacionada en el apartado I de esta resolución.
- b) HACER SABER: a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la LPA, en el plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
- c) HACER SABER: a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la LAIP.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Ministerio de Desarrollo Local

⁴ El Art. 7 de la LAIP, contiene quienes son los entes obligados a la mencionada ley.

⁵ Relatoría especial para la libertad de expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "El Derecho de Acceso a la Información en el marco jurídico interamericano, segunda edición. 2012.

⁶ Ídem

⁷ Ídem

TOTAL	CANTIDAD DE PERSONAS POR CARGO	GENERO	Salario Pagado	Cargo	Area Organizativa
	2	F	\$ 1,136.00	TECNICA ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 765.00	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 1,076.00	TECNICA DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 765.00	SECRETARIA	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 1,079.20	AUXILIAR DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 1,280.00	TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 765.00	MOTORISTA	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 2,000.00	JEFA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 1,300.00	ADMINISTRADORA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	3	F	\$ 1,300.00	TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 1,300.00	TECNICA ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 914.60	AUXILIAR DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	2	F, M	\$ 650.00	ORDENANZA	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	М	\$ 709.00	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
	1	F	\$ 617.50	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER COLON
TOTAL	19				

TOTAL	CANTIDAD DE PERSONAS POR CARGO	GENERO	Salario Pagado	Cargo	Area Organizativa
	1	F	\$ 1,300.00	COORDINADORA DE MODULOS	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	2	F	\$ 650.00	ORDENANZA	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	2	F	\$ 1,136.00	TECNICA ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	2	F	\$ 1,300.00	TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	2	F	\$ 1,076.00	TECNICA DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	1	F	\$ 1,076.00	TECNICA ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	1	F	\$ 1,136.00	TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	2	F	\$ 850.00	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	1	F	\$ 774.00	SECRETARIA	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	1	F	\$ 1,300.00	ADMINISTRADORA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	1	F	\$ 727.00	AUXILIAR DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	1	F	\$ 1,300.00	ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	1	F	\$ 650.00	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	1	F	\$ 900.00	AUXILIAR DE GESTIÓN TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	1	F	\$ 617.50	MOTORISTA	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
	1	F	\$ 1,170.00	TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN
TOTAL	21				

TOTAL	CANTIDAD DE PERSONAS POR CARGO	GENERO	Salario Pagado	Cargo	Area Organizativa
	2	F	\$ 1,136.00	TECNICA ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 1,076.00	AUXILIAR DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	2	F	\$ 1,300.00	TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 774.00	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	2	F	\$ 650.00	AUXILIAR DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	3	F	\$ 650.00	ORDENANZA	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 1,300.00	COORDINADORA DE MODULOS	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 1,022.40	AUXILIAR ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 1,300.00	ADMINISTRADORA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 1,076.00	TECNICA DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 650.00	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 709.00	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 765.00	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 1,300.00	AUXILIAR DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 2,000.00	JEFA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 850.00	AUXILIAR ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	М	\$ 600.00	MOTORISTA	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
	1	F	\$ 720.00	SECRETARIA	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTIN
TOTAL	23				

TOTAL	CANTIDAD DE PERSONAS POR CARGO	GENERO	Salario Pagado	Cargo	Area Organizativa
	1	F	\$ 1,300.00	COORDINADORA DE MODULOS	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	3	F	\$ 1,076.00	TECNICA DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	3	F	\$ 1,136.00	TECNICA ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	1	F	\$ 774.00	SECRETARIA	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	1	F	\$ 1,000.00	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	1	F	\$ 2,000.00	JEFA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	1	F	\$ 1,300.00	ADMINISTRADORA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	1	F	\$ 650.00	MOTORISTA	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	2	F	\$ 1,300.00	TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	1	F	\$ 1,022.40	TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	2	F, M	\$ 650.00	ORDENANZA	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	1	F	\$ 727.00	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	1	F	\$ 1,000.00	TECNICA DE ATENCION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
	1	F	\$ 1,000.00	TECNICA DE MANTENIMIENTO	CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL
TOTAL	20				

TOTAL	CANTIDAD DE PERSONAS POR CARGO	GENERO	Salario Pagado	Cargo	Area Organizativa
	1	F	\$ 650.00	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	2	F	\$ 1,022.20	TECNICA DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	1	F	\$ 774.00	AUXILIAR DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	1	F	\$ 2,000.00	JEFA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	2	F	\$ 1,022.20	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	4	F	\$ 1,300.00	TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	1	F	\$ 658.00	SECRETARIA	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	2	F	\$ 1,022.40	TECNICA ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	1	F	\$ 675.00	AUXILIAR DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	1	F	\$ 650.00	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	1	F	\$ 1,300.00	ADMINISTRADORA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	1	F	\$ 1,300.00	COORDINADORA DE MODULOS	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	1	F	\$ 658.00	ORDENANZA	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	1	F	\$ 1,300.00	TECNICA DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	1	F	\$ 650.00	MOTORISTA	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
	2	F	\$ 650.00	ORDENANZA	CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA
TOTAL	23				

TOTAL	CANTIDAD DE PERSONAS POR CARGO	GENERO	Salario Pagado	Cargo	Area Organizativa
	2	F	\$ 1,076.00	TECNICA DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 650.00	MOTORISTA	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 1,022.20	TECNICA DE ATENCION INFANTIL	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 774.00	SECRETARIA	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	2	F	\$ 1,136.00	TECNICA ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	3	F	\$ 1,300.00	TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	2	F	\$ 650.00	ORDENANZA	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 1,022.40	AUXILIAR ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 650.00	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 1,200.00	ADMINISTRADORA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 2,000.00	JEFA DE CENTRO	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 650.00	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 1,000.00	ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 1,300.00	COORDINADORA DE MODULO	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	М	\$ 580.00	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
	1	F	\$ 1,022.24	TECNICA ORIENTADORA	CENTRO CIUDAD MUJER USULUTAN
TOTAL	21				